

IR/ 470

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 NOV. 2010

VISTO: la realización de II Congreso Ibero Americano de Seguridad Vial;

RESULTANDO: que el citado evento se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del 20 al 22 de octubre de 2010;

CONSIDERANDO: que por la temática del referido Congreso procede designar en Misión Oficial a los funcionarios de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) Dra. Gaby Lencina, Crio. Fernando Rolando e Ing. Gustavo Arbiza, a efectos de participar en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Desígnanse en Misión Oficial del 20 al 22 de octubre de 2010, a los funcionarios de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) Dra. Gaby Lencina, Sr. Fernando Rolando e Ing. Gustavo Arbiza, a efectos de participar en el II Congreso Ibero Americano de Seguridad Vial, a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del 20 al 22 de octubre de 2010

2º. Otórganse a las personas citadas en el numeral anterior, 2 (dos) días de viático para la ciudad de Buenos Aires a U\$S 316 (dólares estadounidenses trescientos dieciséis) diarios para cada uno y 1 (un) día de viático abatido en un 60% (sesenta por ciento), por un monto de U\$S 126,40 (dólares estadounidenses ciento veintiséis con 40/100) para cada uno, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de

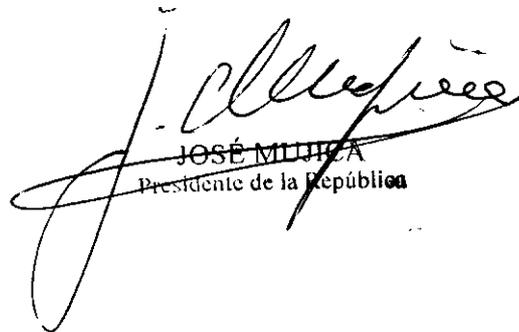
2010/0204/01536

1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°. El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo- Buenos Aires- Montevideo para los funcionarios designados, cuyo importe no podrá superar los U\$S 936 (dólares estadounidenses novecientos treinta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°. La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "Luis".A handwritten signature in black ink, which is the signature of José Mujica.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República